



EXP-UNC:0000740/2011

Córdoba,

24 FEB 2011

VISTO

La nota presentada por el Dr. Julián Carlos Marino, solicitando licencia desde el día 01 al 31 de marzo de 2011, para asistir al primer encuentro científico organizado en relación al proyecto de Integración de Redes Neuronales Ejecutivas y Semánticas en Patologías del Control Cognitivo a realizarse en la Universidad de Udine (Udine, Italia) y para continuar y finalizar tareas pendientes de su estadía 2010 realizada en la Universidad de Granada (España) como así también concurrir a una capacitación sobre "El registro de Potenciales Evocados de Alta Densidad, 128 canales" en la mencionada Universidad; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Personal informa que el Dr. Marino reúne los requisitos establecidos en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003.

Que el mencionado Departamento informa que el Dr. Marino satisface el requisito de antigüedad.

Que el Dr. Marino revista en el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva, por concurso hasta el 12/11/2014, en la cátedra de Introducción a la Psicología, categoría 113, código Siu- Pampa 128650.

Por ello,

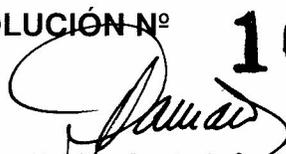
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Comisionar al Dr. Julián Carlos Marino (legajo 36483), para que en el período comprendido entre el 01/03/11 y hasta el 31/03/11 para asistir al primer encuentro científico organizado en relación al proyecto de Integración de Redes Neuronales Ejecutivas y Semánticas en Patologías del Control Cognitivo a realizarse en la Universidad de Udine (Udine, Italia) y para continuar y finalizar tareas pendientes de su estadía 2010 realizada en la Universidad de Granada (España) como así también concurrir a una capacitación sobre "El registro de Potenciales Evocados de Alta Densidad, 128 canales" en la mencionada Universidad y otorgar licencia con goce de haberes por el mismo período en el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva, por concurso hasta el 12/11/2014, en la cátedra de Introducción a la Psicología.

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

100


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA